



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°153-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Informe N°146-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes mediante el cual se solicita el reconocimiento por acto resolutorio a la Junta Vecinal Comunal del Caserío "Nueva Altura", el expediente administrativo N°1301, de fecha 27 de marzo de 2023, que contiene el documento presentado por el señor Luis E. Rosales Sánchez, con **DNI. N° 23006759**, solicitando el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del CASERÍO NUEVA ALTURA, en calidad de presidente de la misma, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte el inciso 32) del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, señala que es facultad del alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formule las Organizaciones Vecinales";

Respecto a las Juntas Vecinales Comunes, el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de fecha 18 de marzo del 2023, en el cual consta que los moradores del Caserío Nueva Altura, jurisdicción del distrito de Castillo Grande, proceden a la elección y nombramiento de su Junta Vecinal Comunal, teniéndose como integrantes a los siguientes: Luis Encarnación Rosales Sánchez (Presidente), Wilder Fidel Castañeda Varillas (Vicepresidente), Felicita Huanca Villanueva (Secretario), Felix Ramos Aranda (Delegado de Educación), Jacinto Ortiz Rios (Delegada de Salud), Noemi Dorka Presentacion Avila (Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente) y, Guillerma Espinoza Castañeda(Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana);



Con Proveído de S/N de Gerencia Municipal de fecha 03 de abril de 2023, donde ordena Emitir Resolución de Alcaldía.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Vecinal Comunal del **CASERÍO DE NUEVA ALTURA**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER la nueva conformación de la Junta Vecinal Comunal del **CASERÍO DE NUEVA ALTURA**, comprensión del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco; cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente:	Luis E. Rosales Sánchez	23006759
Vice- Presidente:	Wilder Fidel Castañeda Varillas	22505084
Secretario:	Felicita Huanca Villanueva	45965998
Delegada de Educación:	Felix Ramos Aranda	43610730
Delegado de Salud:	Jacinto Ortiz Rios	22988947



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Delegada de Asuntos Económicos y Medio Ambiente:	Noemi Dorka Presentación Avila	23020886
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana:	Guillerma Espinoza Castañeda	23013280

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Entidad, elabore un padrón conteniendo la relación de las diferentes organizaciones vecinales, sus juntas directivas y vecinos asociados; comités, asociaciones y similares, con la finalidad de registrarse y determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad, así como posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente al administrado, Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutorio y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE